



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PALOMA CANALES SUÁREZ DIPUTADA FEDERAL. 3er INFORME DE ACTIVIDADES



I. MENSAJE

En términos de lo previsto por el artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, me es muy grato presentar en esta oportunidad, mi Tercer Informe de Actividades Legislativas y de Gestión.

La finalidad que persigue la elaboración del presente documento es informar a la ciudadanía sobre las acciones que he llevado a cabo como Diputada Federal durante el Tercer Año de Ejercicio de la *LXIII Legislatura* de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que comprende del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

II. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN EL PLENO



Durante el Tercer Año de ejercicio de la *LXIII Legislatura* aprobamos 251 decretos: 9 de reformas constitucionales, 17 de nuevas leyes, así como 209 de reformas a diversos ordenamientos y 16 decretos, entre los que destacan:

Por el que se reforman los artículos 109 y 140 de la Ley de Migración. Turnado a la Comisión de Asuntos Migratorios. Aprobado por el Pleno con fecha 3 de octubre de 2017. Se turnó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Sancionar con inhabilitación temporal, al servidor público del Instituto Nacional de Migración, que haga uso indebido o proporcione a terceras



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

personas documentación migratoria y por violaciones a los derechos humanos de los migrantes.

Proyecto de decreto que adiciona un artículo 10-Bis a la Ley General de Salud. Turnado a la Comisión de Salud. Aprobado por el Pleno con fecha 10 de octubre de 2017. Se turnó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Establecer que los profesionales, técnicos, auxiliares y prestadores de servicio social que formen parte del Sistema Nacional de Salud, podrán hacer valer la objeción de conciencia y excusarse de participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia, con base en sus valores o principios éticos. Asentar que la Secretaría de Salud emitirá las disposiciones y lineamientos para manifestar la objeción de conciencia, y tendrá la obligación de contar en todos los casos con personal no objetor que reciba y atienda al paciente cuando se haga efectiva esta facultad, sin que estas disposiciones puedan limitar el ejercicio de este derecho o generar discriminación en el empleo hacia quien lo haga valer.

Por el que se reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Turnado a la Comisión de Comunicaciones. Aprobado por el Pleno con fecha 10 de octubre de 2017. Se turnó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Precisar en los derechos de los usuarios, la fijación de un límite del plan o paquete contratado que no implique una erogación adicional para el usuario de servicios móviles de post-pago, conocer los estándares de calidad que el concesionario o autorizado se compromete a satisfacer, solicitar y obtener el desbloqueo inmediato del equipo terminal, reintegrarle los saldos remanentes de los servicios contratados no consumidos y hacer válida la póliza garantía del equipo terminal directamente con la concesionaria o autorizada y atribuir a la Profeco la verificación anual de las condiciones que



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

deban de tomar en cuenta los concesionarios o autorizados en los contratos de adhesión y establecer los lineamientos en beneficio del usuario.

Que expide la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Salud (Minuta). Turnado a las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos. Aprobado por el Pleno con fecha 12 de octubre de 2017. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Crear un ordenamiento jurídico de orden público y observancia general, que tiene por objeto establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometidas por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley; establecer los tipos penales en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como otros delitos vinculados y sus sanciones; crear el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas; garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección, y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de esta Ley y la legislación aplicable; crear el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y establecer la forma de participación de los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Que adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación. Turnado a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Aprobado por el Pleno con fecha 17 de octubre de 2017. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Establecer que al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría de Educación Pública deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso.

De Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. Turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Aprobado por el Pleno el 19 de octubre de 2017. Se turnó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- En el ejercicio fiscal de 2018, la Federación percibirá 5 billones 279 mil 667 millones de pesos (5,279,667.0) de los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, del gobierno federal (impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos) entrarán 3 billones 584 mil 918 millones 400 mil pesos (3,584,918.4); de organismos y empresas de control estatal (Pemex, CFE, IMSS, ISSSTE y otros) entrarán 1 billón 193 mil 373 millones 100 mil pesos (1,193,373.1); y de aportaciones de seguridad social (entre ellas, cuotas de trabajadores y patrones) se generarán 309 mil 302 millones 200 mil pesos (309,302.2).

Con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. Turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Aprobado por el Pleno con fecha 9 de noviembre de 2017. Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Un gasto neto total de 5 billones 279,667 millones de pesos, asimismo, un déficit presupuestario de 466,684.4 millones de pesos. Para Ramos autónomos 117,532, Ramos administrativos 1,023,679, Ramos generales



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

2,938,115, Entidades sujetas a control presupuestario directo 961,917,
Empresas productivas del Estado 915,720.

Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Turnado a la Comisión de Justicia. Aprobado por el Pleno con fecha 28 de noviembre de 2017. Se turnó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y con posibilidades de ser discriminados por el hecho de tener a sus madres, padres, tutores o personas que tienen su guarda y custodia privados de la libertad legalmente. Establecer los derechos de niñas, niños y adolescentes con madres, padres, tutores o personas que tengan guarda y custodia, que se encuentren privados de la libertad. Incluir en los derechos del imputado que cuando esta no tenga otra persona que pueda hacerse cargo de los menores, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional deberá notificar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños o Adolescentes competente a efecto que proceda en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para garantizar el interés superior de la niñez. Notificar por la Autoridad Penitenciaria a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños o Adolescentes o sus equivalentes en el supuesto de que la madre no desee conservar la custodia de sus hijas e hijos.

Por el que se reforma la fracción V del artículo 420 del Código Penal Federal. Turnado a la Comisión de Justicia. Aprobado por el Pleno con fecha 28 de noviembre de 2017. Turnado al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Establecer pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente abandone algún ejemplar de las especies de fauna silvestre, posterior a haber realizado un



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

aprovechamiento que implicara un manejo intensivo en condiciones de cautiverio o confinamiento.

Por el que se expide la Ley de Seguridad Interior. Turnado a la Comisión de Gobernación. Aprobado por el Pleno con fecha 30 de noviembre de 2017. Publicación en el DOF: 21 de diciembre de 2017.

Sinopsis:

- Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular la función del Estado para preservar la Seguridad Interior, así como establecer las bases, procedimientos y modalidades de coordinación entre los Poderes de la Unión, las entidades federativas y los municipios, en la materia.

Que reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobado por el Pleno con fecha 5 de diciembre de 2017. Turnado al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Establecer que el Senado de la República designará al Fiscal General de la República si este no estuviere reunido, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria, asimismo, el Procurador General de la República que se encuentre en funciones, continuara en su encargo hasta tanto el Senado designe al Fiscal General de la República.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de reforma integral. Turnado a la Comisión de Protección Civil. Aprobado por el Pleno con fecha 12 de diciembre de 2017. Turnado al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- Indicar que todas las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán desarrollar sus leyes y reglamentos con base en lo establecido en esta Ley. Incluir las definiciones de Atlas de Riesgos, Demarcaciones Territoriales, Fenómenos del Espacio Exterior, Plan de Continuidad de Operaciones, Plan de Contingencia, Programas de Protección Civil. Considerar como prioridad de las políticas públicas en materia de protección civil la perspectiva de género, la Igualdad, Equidad e Inclusión. Promover la homologación del diseño del uniforme de las Unidades de Protección Civil, incluir como atribución de la Coordinación Nacional, participar en coordinación con las dependencias y entidades responsables, el ordenamiento territorial y los asentamientos humanos, la planeación del desarrollo y la adaptación al cambio climático, de tal forma que se deberá promover un protocolo común para los mensajes de alerta a la población. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales impulsarán la profesionalización mediante la creación de opciones educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional, e impulsarán el establecimiento de un sistema de certificación de competencias. Ampliar la concepción de la Escuela Nacional de Protección Civil. La Coordinación Nacional establecerá el protocolo de coordinación, colaboración y permanencia de voluntarios, con registro en las labores de protección civil ante la ocurrencia de un desastre. Los Fondos Municipales de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres se conformarán con recursos provenientes del propio ayuntamiento o demarcación territorial, subsidios, y en general, cualquier recurso que les sea aportado para este fin, conforme a la normativa administrativa correspondiente. Las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno tienen la obligación de elaborar los planes de desarrollo urbano con base en la información de los respectivos Atlas de Riesgos. Las unidades de protección civil de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, realizarán a petición de la parte interesada de un asentamiento humano, un análisis de riesgos y definir medidas de mitigación para reducción de riesgos.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de la Ley General del Sistema



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Turnado a la Comisión de Protección Civil (Minuta). Aprobado por el Pleno con fecha 14 de diciembre de 2017. Devuelta al Senado, para los efectos del Apartado E del artículo 72 constitucional.

Sinopsis:

- Definir a la violencia política en razón de género como la acción u omisión que, en el ámbito político o público, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo a su función del poder público. Además otorga al INE diversas atribuciones para: prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política en razón de género; realizar la difusión en los medios de comunicación de las conductas, acciones u omisiones que conllevan a la violencia política en razón de género; la prevención, formas de denuncia y conciencia sobre la erradicación de ésta; capacitar al personal que labora en el INE, Organismos Públicos Locales Electorales y personas integrantes de mesas directivas de casillas para prevenir y en su caso erradicar la violencia política en razón de género; y garantizar la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación. Turnado a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Aprobado por el Pleno con fecha 8 de febrero de 2018. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Facultar a las autoridades educativas, para coadyuvar en el cumplimiento de programas que tengan por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso. Turnado a la Comisión de Salud. Aprobado por el Pleno



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

con fecha 13 de febrero de 2018. Devuelta al Senado, para los efectos del Apartado E del artículo 72 constitucional.

Sinopsis:

- Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física, para contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria. Incorporar la práctica de la cirugía bariátrica como tratamiento de la obesidad mórbida y sus comorbilidades, en las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Salud; y tanto en las instituciones públicas como privadas procurarán contar con la infraestructura multidisciplinaria adecuada para dichos procedimientos de alta complejidad, y se establecerán sanciones a los establecimientos que no cumplan con la infraestructura necesaria.

Que se reforma la fracción IV del artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Turnado a la Comisión de Seguridad Pública. Aprobado el 20 de febrero de 2018. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Incluir dentro de las funciones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario el proponer mecanismos para implementar el respeto a los derechos humanos, la educación, la capacitación para el trabajo, la salud y el deporte como medios de reinserción social.

Que adiciona un párrafo tercero al artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Turnado a la Comisión de Transportes. Aprobado el 22 de febrero de 2018. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Prever que las terminales de origen y destino de pasajeros deberán contar al menos con instalaciones adecuadas para el ascenso, espera y descenso de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

pasajeros, así como con instalaciones sanitarias de uso gratuito para todos aquellos pasajeros, de conformidad con los reglamentos respectivos.

Que expide la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Turnado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público (Minuta). Aprobado el 1 de marzo de 2018. Pasó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto regular los servicios financieros que prestan las instituciones de tecnología financiera, así como su organización, operación y funcionamiento y los servicios financieros sujetos a alguna normatividad especial que sean ofrecidos o realizados por medios innovadores.

Que expide la Ley General de Mejora Regulatoria, y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Turnado a la Comisión de Economía. Aprobado el 6 de marzo de 2018. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno en materia de mejora regulatoria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (Minuta). Turnado a la Comisión de Relaciones Exteriores. Aprobado por el Pleno el 22 de marzo de 2018. Pasó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Actualizar que se entiende por actividades diplomáticas, las acciones desarrolladas por servidores públicos en el ámbito de las relaciones internacionales de México, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la política exterior e incrementar la presencia, el impacto y prestigio de México en el mundo; y, por miembro del Servicio Exterior, al servidor público que forma parte del Servicio Exterior Mexicano, sea como personal de carrera o temporal, en sus ramas diplomático-consular y técnico-administrativa, determinar que todas las actividades diplomáticas operarán bajo los principios de transversalidad, coordinación, coherencia y profesionalización de la función diplomática del Estado mexicano, incorporando los principios de transparencia y rendición de cuentas, respeto y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento de la igualdad de género, neutralidad política y lealtad al Estado mexicano, y el apego a los principios normativos de la política exterior mexicana; establecer la obligación de los embajadores y cónsules generales, de presentar un informe anual y por escrito ante el Senado de la República, sobre las actividades y acciones realizadas en su circunscripción; incrementar la edad de jubilación a setenta años o antes si así lo manifiestan los integrantes del Servicio Exterior Mexicano; y acceder, en su jubilación, a un apoyo complementario a la pensión del ISSSTE.

Que expide la Ley General de Comunicación Social. Turnado a la Comisión de Economía. Aprobado el 10 de abril de 2018. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Crear un ordenamiento jurídico con objeto de establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia,



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.

Que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guía o Animales de Servicio. Turnado a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. Aprobado el 12 de abril de 2018. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de reconocer y regular el derecho de accesibilidad de las personas usuarias de perros guía o animales de servicio para permanecer con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan.

Que reforma el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Turnado a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Aprobado el 12 de abril de 2018. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Ampliar a cinco integrantes que formarán parte de la Sección Instructora en la Cámara de Diputados y a cinco integrantes en la Sección de Enjuiciamiento en la Cámara de Senadores.

Que expide la Ley General de Justicia Cívica e Itinerante. Turnado a la Comisión de Justicia. Turnado a la Comisión de Justicia. Aprobado el 17 de abril de 2018. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases para la organización y el funcionamiento de la justicia cívica en las entidades



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

federativas y las acciones para acercar mecanismos de resolución de conflictos, trámites y servicios a poblaciones alejadas, de difícil acceso y zonas marginadas.

Que reforma y deroga los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaratoria de procedencia. Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobado el 19 de abril de 2018. Pasó al Senado, para sus efectos constitucionales.

Sinopsis:

- Establecer que nadie podrá ser sancionado con pena privativa de libertad por deudas de carácter puramente civil, ni por las conductas que atenten contra el honor de las personas, tales como la difamación, la calumnia y la injuria. El Presidente de cada Cámara velará por el respeto y la inviolabilidad de los recintos parlamentarios. Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México sin establecerles prerrogativas o tratos procesales especiales cuando incurran en cualquier tipo de responsabilidad o en la probable comisión de delitos. Podrá ser sujeto de juicio político el Presidente de la República. Para la aplicación de las sanciones, la Cámara de Diputados procederá a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, previa declaración de la mayoría absoluta del número de los miembros presentes en sesión de aquella Cámara, y para el caso del Presidente de la República, se requerirá de mayoría calificada, después de haber sustanciado el procedimiento respectivo y con audiencia del inculpado. Para imputar penalmente, durante el tiempo del encargo, al Presidente de la República, los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, el Consejero Presidente y los Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; así como a los Titulares de los Ejecutivos de las entidades



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales; y a los Presidentes Municipales, Regidores, Alcaldes y Concejales, por la comisión de delitos, se observarán los principios, derechos y garantías procesales que la Constitución establece a toda persona. Cuando el Juez determine la vinculación a proceso a alguno de los servidores públicos señalados en este artículo se le podrá imponer cualesquiera de las medidas cautelares que señale el Código Nacional de Procedimientos Penales, salvo la prisión preventiva y la suspensión temporal en el ejercicio del cargo, hasta en tanto no se dicte sentencia condenatoria o bien termine el periodo para el cual fue electo o nombrado. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá a la persona privada de su libertad la gracia del indulto. En ningún caso se impedirá el ejercicio de las funciones y facultades inherentes a la deliberación o voto en los órganos colegiados del poder público al que pertenezca el servidor público imputado o acusado. En demandas del orden civil o cualquier otra distinta a la materia penal, que se entablen en contra de los servidores públicos, se observarán los procedimientos correspondientes.

Por el que se expide la Ley General de Archivos (Minuta). Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.

Sinopsis:

- Establecer mecanismos para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes de la Unión, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Que expide la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, y que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Trabajadores del Estado; de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Agraria (Minuta). Turnado a la Comisión de Derechos Humanos. Aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.

Sinopsis:

- Crear un ordenamiento jurídico con objeto de establecer el procedimiento federal para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia, mismo que no podrá exceder el plazo de seis meses a partir del inicio del procedimiento, así como señalar sus efectos hacia la Persona Desaparecida, los Familiares o personas legitimadas por ley, una vez que esta es emitida por el Órgano Jurisdiccional competente; reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la Persona Desaparecida; Brindar certeza jurídica a la representación de los intereses y derechos de la Persona Desaparecida, y Otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los Familiares.

Que abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de febrero de 2003; expide la nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y reforma el párrafo primero y adiciona un segundo párrafo al artículo 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Turnado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 5 de junio de 2018.

Sinopsis:

- Abrogar la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Expedir un ordenamiento jurídico con el objeto de regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a los tres órdenes de gobierno.

Que expide la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Código de Comercio, en materia de conciliación comercial. Turnado a la Comisión de Justicia. Aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2018. Turnado a la Cámara de Senadores.

Sinopsis:

- Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de homologar y establecer los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal, en todos los órdenes de gobierno. Incluir en el Código de Comercio las disposiciones que se aplicarán a la conciliación comercial nacional e internacional, cuando el lugar de la conciliación se encuentre en territorio nacional, salvo lo dispuesto en los tratados internacionales de que México sea parte o en leyes que establezcan un procedimiento distinto.

Por el que se deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo. Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2018. Turnado a la Cámara de Senadores.

Sinopsis:

- Eliminar la facultad de la autoridad judicial para decretar el arraigo de una persona tratándose de delitos de delincuencia organizada.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

III. INICIATIVAS PRESENTADAS POR LA SUSCRITA



Proyecto de decreto que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada ante el Pleno el 12 de septiembre de 2017. Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobada y turnada al Senado el 26 de abril de 2018.

Suscribí

Sinopsis.

- Publicar mensualmente la remuneración o retribución de toda percepción de los servidores públicos y precisar que ninguno podrá percibir, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, el equivalente a más de mil doscientos salarios mínimos en el ámbito federal, ochocientos salarios mínimos en el estatal y cuatrocientos salarios mínimos en el municipal, netos mensualmente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada ante el Pleno el 26 de septiembre de 2017. Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobada y turnada al Senado el 26 de abril de 2018.

Suscribí

Sinopsis.

- Establecer en las Constituciones de las entidades federativas la forma de organización de las fiscalías generales de los estados y garantizar su autonomía.

Proyecto de decreto que expide la Ley para la Regulación y Certificación de Productos Ecológicos y Sustentables. Presentada ante el Pleno el 26 de septiembre de 2017. Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Suscribí

Sinopsis.

- Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de promover y regular los criterios y requisitos para el diseño, producción, procesamiento, elaboración, preparación, almacenamiento, identificación, empaque, etiquetado, comercialización, verificación y certificación de productos ecológicos y/o sustentables.

Proyecto de decreto que adiciona un artículo 33 Bis a la Ley General de Salud. Presentada ante el Pleno el 28 de septiembre de 2017. Turnada a la Comisión de Salud.

Suscribí

Sinopsis.

- Prever que los padecimientos que le generen un riesgo grave a la vida del paciente, deben ser atendidos de manera prioritaria en las Instituciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Públicas del Sistema Nacional de Salud. Establecer el procedimiento para la atención prioritaria.

Proyecto de decreto que adiciona un artículo 186 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Presentada ante el Pleno el 3 de octubre de 2017. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Suscribí

Sinopsis.

- Otorgar un estímulo fiscal a quien contrate jóvenes, consistente en el equivalente al 25% del salario efectivamente pagado durante los primeros tres meses de trabajo a las personas mayores de 18 años y menores de 30, siempre y cuando se compruebe que se trata de su primer empleo formal y el salario diario del trabajador no sea mayor a diez veces el salario mínimo vigente.

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 35 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Presentada ante el Pleno el 10 de octubre de 2017. Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Suscribí

Sinopsis.

- Fomentar acciones encaminadas a que los establecimientos de alimentos y bebidas no promuevan el consumo de popotes, salvo que el usuario así lo disponga.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas. Presentada ante el Pleno el 10 de octubre de 2017. Turnada a la Comisiones Unidas de Gobernación y de Marina.

Suscribí



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Sinopsis.

- Establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal y autorizar su vertimiento en el mar, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuando provenga de fuentes móviles o plataformas fijas. Vigilar las actividades pesqueras, acuícolas y las zonas marinas mexicanas, para salvaguardar los recursos pesqueros y acuícolas y prevenir infracciones administrativas. Facultar a la Secretaría de Marina para clausurar las instalaciones ubicadas en tierra, y que por las condiciones de su operación, signifiquen un riesgo evidente de vertimiento peligroso para el medio ambiente.

Proyecto de decreto que reforma los artículos 30 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Presentada ante el Pleno el 17 de octubre de 2017. Turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Suscribí

Sinopsis.

- Establecer la posibilidad de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales requiera una nueva manifestación de impacto ambiental en aquellos proyectos que hayan tenido una autorización previa que ya concluyó o cuya vigencia haya vencido, y hacer exigible el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de impacto ambiental.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Presentada ante el Pleno el 31 de octubre de 2017. Turnada a la Comisión de Justicia. Aprobada y turnada al Senado el 28 de noviembre de 2017.

Suscribí



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Sinopsis.

- Considerar el robo a servicios de autotransporte de carga como un delito del fuero federal. Establecer el delito de robo a servicios de autotransporte federal de carga como delito que puede ser cometido por la delincuencia organizada.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada ante el Pleno el 7 de noviembre de 2017. Turnada a la Comisión de Justicia.

Suscribí

Sinopsis.

- Establecer que el Congreso de la Unión podrá legislar en materia de contribuciones a la energía eléctrica, siempre y cuando no afecte la facultad de los gobiernos estatales para imponerlas en favor de los ayuntamientos.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 423 del Código Civil Federal. Presentada ante el Pleno el 7 de noviembre de 2017. Turnada a la Comisión de Justicia. Aprobada y turnada al Senado el 14 de diciembre de 2017.

Suscribí

Sinopsis.

- Precisar que la facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su dignidad, por lo que quienes hagan uso de la misma, deberán abstenerse de aplicar castigos corporales u otros tratos humillantes o degradantes.

Proyecto de decreto que adiciona los artículos 263 Bis, 263 Ter y 263 Quater de la Ley Federal del Trabajo. Presentada ante el Pleno el 30 de noviembre de 2017. Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Suscribí

Sinopsis.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- Promover la profesionalización de los conductores e incrementar una cultura de prevención de accidentes y responsabilidad social en el cuidado al medio ambiente y la competitividad del subsector, así como el incremento a la seguridad vial.

Proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 3, 7, 17 y 44 de la Ley de Aguas Nacionales. Presentada ante el Pleno el 13 de febrero de 2018. Turnada a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Suscribí

Sinopsis.

- Incluir los conceptos de aguas pluviales y de niebla. Regular la explotación de la captación de agua de niebla y conminar a la Federación, a los estados, a la Ciudad de México y a los municipios a la utilización de los sistemas sustentables de captación de agua.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 25 y adiciona un artículo 53 a la Ley de Coordinación Fiscal. Presentada ante el Pleno el 27 de febrero de 2018. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Suscribí

Sinopsis.

- Crear el Fondo de Aportaciones para el Fomento al Autoempleo de Jóvenes Profesionistas Recién Egresados, el cual beneficiará con aportaciones económicas a egresados de la educación media superior y superior en un lapso no mayor a 5 años a la fecha de su solicitud de recursos, con la condición de que éstas sean destinadas al impulso o establecimiento de actividades relacionadas o afines a la profesión determinada en la cédula profesional del solicitante.

Proyecto de decreto que expide la Ley del Primer Empleo. Presentada ante el Pleno el 27 de febrero de 2018. Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Suscribí

Sinopsis.

- Emitir una Ley del primer empleo para establecer normas para regular, incentivar y fomentar el empleo de los jóvenes concerniente al inicio de su actividad laboral formal, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica. Presentada ante el Pleno el 13 de marzo de 2018. Turnada a la Comisión de Gobernación.

Suscribí

Sinopsis.

- Ampliar el plazo legal para que una persona pueda ejercer su derecho de réplica ante un medio de comunicación, ya que actualmente el plazo es de 5 días hábiles y en su lugar se propone ampliarlo a 12 días hábiles.

Proyecto de Decreto que reforma el artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Presentada ante el Pleno el 15 de marzo de 2018. Turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Suscribí

Sinopsis.

- Precisar que la Comisión de Vigilancia de la ASF de Cámara de Diputados deberá formular la convocatoria correspondiente a más tardar 45 días antes del vencimiento del periodo del titular que se encuentre en ese momento. Prever que una vez conformada la terna, se dará a conocer al Pleno en un plazo que no podrá exceder los 7 días naturales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Proyecto de Decreto que reforma el artículo 2º de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Presentada ante el Pleno el 5 de abril de 2018. Turnada a la Comisión de Deporte.

Suscribí

Sinopsis.

- Promover dentro de las comunidades indígenas la cultura física y el deporte sin alterar su identidad cultural.

Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada ante el Pleno el 12 de abril de 2018. Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Aprobada y turnada al Senado el 19 de abril de 2018.

Suscribí

Sinopsis.

- Eliminar la figura del fuero a los servidores públicos. Proceder penalmente durante el tiempo del encargo del Presidente de la República, los diputados y senadores, ministros, magistrados, consejeros de la Judicatura Federal, secretarios de Despacho, Fiscal General de la República, consejero Presidente y electorales del Consejo General del INE, gobernadores, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales y de los organismos a los que las Constituciones Locales les concede autonomía, por la comisión de delitos con la denuncia debidamente presentada. Precisar que toda vez que exista sentencia condenatoria firme ejecutoriada, se comunicará a la dependencia del funcionario. Suprimir el precepto constitucional que contemplaba la declaratoria de procedencia.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley Federal del Trabajo. Presentada ante el Pleno el 18 de abril de 2018. Turnada a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Trabajo y Previsión Social.

Suscribí



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Sinopsis.

- Fomentar la participación activa de los padres de familia como una acción educativa que promueva la corresponsabilidad en el proceso educativo.

IV. TRABAJO EN LAS COMISIONES ORDINARIAS A LAS QUE PERTENEZCO.

Las Comisiones, en términos de lo señalado por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Al cabo del tercer año de esta *LXIII Legislatura* integré las siguientes Comisiones:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

IV.I Radio y Televisión



Me despeñé como secretaria de la Comisión de Radio y Televisión, órgano que quedó instalado formalmente el 14 de octubre de 2015.

Objetivo: Tiene la responsabilidad de atender los asuntos relativos a los medios electrónicos de comunicación, fundamentalmente la radio y la televisión, en los términos contenidos en los ordenamientos legales específicos que regulan cada una de estas materias, considerando en todo momento el imperativo constitucional que confiere a las comunicaciones el carácter de área prioritaria para el desarrollo nacional.

IV.I.I Dictámenes Relevantes:

Proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Proponente: Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza (MORENA). Aprobada por el Pleno el 27 de abril de 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Sinopsis:

- Establecer que el Instituto Federal de Telecomunicaciones elaborará y mantendrá actualizado el Padrón Nacional de Concesiones de Uso Social con los datos específicos de cada concesión comunitaria o indígena, para recibir publicidad oficial.
- Deberá entregarlo a la Secretaría de Gobernación y publicarlo periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Proponente: Federico Döring Casar (PAN). Aprobada por el Pleno el 27 de abril de 2017.

Sinopsis:

- Facultar al Instituto Federal de Telecomunicaciones para ejercer las facultades de vigilancia en materia de derechos de las audiencias.
- Eliminar el régimen de la suspensión precautoria de las transmisiones y establecer los derechos de las audiencias.

Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Nuevo León, para que regrese la programación de la estación radiofónica cultural Opus a la frecuencia 102.1 FM. Proponente: Brenda Velázquez Valdez (PAN). Aprobada por el Pleno el 14 de diciembre de 2017.

Sinopsis:

- ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al gobernador del Estado de, Nuevo León, a llevar a cabo las acciones necesarias para regresar la programación de la estación Opus, que actualmente se transmite por el 1510 de Amplitud Modulada, a su frecuencia original, la 102.1 de Frecuencia Modulada, y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

garantizar su permanencia en la banda de FM a fin de salvaguardar los derechos de las audiencias de la citada estación de radio.

IV.II Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación



Soy integrante de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, misma que se instaló el 26 de octubre de 2015.

Objetivo: Garantizar la coordinación y relación apropiada que debe existir entre esta H. Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación, y así contribuir a generar los cauces para la debida revisión y fiscalización que se realice de la Cuenta Pública; así como vigilar de forma efectiva el desempeño y actuación de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el marco jurídico de la materia, con la finalidad de generar las condiciones institucionales para una mejora continua.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Esta Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación integró diversas Subcomisiones que auxiliarán a esta instancia en la elaboración de proyectos y propuestas. Soy parte de la subcomisión de proyectos de vinculación con la sociedad civil, cuyo objetivo es elaborar proyectos que contengan estrategias y mecanismos de vinculación con la sociedad civil organizada a efecto de aportar y contribuir a mejorar el funcionamiento de la revisión de la cuenta pública.

IV.II.I Acciones Relevantes:

Al respecto, deseo precisar que participé en diversas reuniones derivadas de las atribuciones legales de este órgano auxiliar, como las que se citan a continuación:

- **Presentación y Entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 ante esta Comisión, por parte del Auditor Superior de la Federación. Reunión celebrada el 30 de junio de 2017.**
- **Comparecencia de la Secretaria de la Función Pública, maestra Arely Gómez González, ante las Comisiones Unidas de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Transparencia y Anticorrupción. Reunión celebrada el 25 de octubre de 2017.**
- **Segunda entrega de los Informes Individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública de 2016 ante esta Comisión, por parte del Auditor Superior de la Federación. Reunión celebrada el 28 de noviembre de 2017.**
- **Presentación y entrega del Informe General e informes individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 ante esta Comisión, por parte del Auditor Superior de la Federación. Reunión celebrada el 20 de febrero de 2018.**
- **Presentación y entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 ante esta Comisión, por parte del Auditor Superior de la Federación. Reunión celebrada el 29 de junio de 2018.**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



Por otra parte, tomando en consideración su innegable trascendencia jurídica, administrativa y política, cabe destacar de forma muy particular que también integré y participé activamente en la secuela del siguiente proceso constitucional-parlamentario:

➤ **Participación en el proceso y convocatoria para la designación del titular de la Auditoría Superior de la Federación.**

A efecto de materializar adecuadamente este proceso, es necesario señalar que la Comisión de Vigilancia aprobó los siguientes acuerdos:

- ✚ Acuerdo CVASF/LXIII/006/2017, mediante el cual se aprueba la convocatoria pública para la designación de la o el titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2018-2025.
- ✚ Acuerdo CVASF/LXIII/007/2017, mediante el cual se emite la lista de aspirantes con prevención para el procedimiento de designación de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

o el titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2018-2025.

- ✚ Acuerdo CVASF/LXIII/008/2017, mediante el cual se aprueba el proceso de las entrevistas para la designación del titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2018-2025.
- ✚ Acuerdo CVASF/LXIII/009/2017, mediante el cual se emite la lista de candidatos que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán entrevistados para el proceso de designación del titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2018-2025.
- ✚ Acuerdo CVASF/LXIII/010/2017, mediante el cual se aprueba la (sic) método de trabajo para la integración de la terna de candidatos a ocupar el cargo de titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✚ Acuerdo CVASF/LXIII/011/2017, mediante el cual se emite el dictamen por el que se propone al Pleno de la Cámara de Diputados la terna de las y los candidatos para la designación del Auditor Superior de la Federación para el periodo 2018-2025.

En el desarrollo de dicho procedimiento, sostuvimos varias reuniones que se enumeran a continuación:

- **Reunión de trabajo de 15 de noviembre de 2017.** Donde se dio a conocer el proyecto de convocatoria a los integrantes de la comisión.
- **Reunión de trabajo de 16 de noviembre de 2017.** A efecto de revisar observaciones y realizar precisiones técnicas a la convocatoria.
- **Reunión de trabajo de 2 de diciembre de 2017.** Con la cual dieron inicio las comparecencias de los aspirantes a titular de la Auditoría Superior de la Federación.
- **Reuniones de trabajo de 4 y 5 de diciembre de 2017.** Donde continuaron las entrevistas a los aspirantes al cargo de referencia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- **Reunión de trabajo de 6 de diciembre de 2017.** En la que concluyó la etapa de comparecencias de los aspirantes.



Mediante dictamen de 7 de diciembre de 2017, esta Comisión a la que tengo el honor de pertenecer, sometió a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la terna de candidatos para que se llevara a cabo la designación del titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2018-2025.

El proceso en mención concluyó formalmente el 15 de marzo de 2018, fecha en la que el Pleno de esta Cámara de Diputados aprobó la designación del licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, como nuevo titular de la Auditoría Superior de la Federación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Finalmente, poco antes de la terminación del Segundo Periodo de sesiones de este Tercer Año de Ejercicio, para ser precisos el 18 de abril del año en curso, los integrantes de esta Comisión sostuvimos un encuentro de bienvenida con el nuevo titular de la Auditoría Superior de la Federación, en la cual le dirigimos un atento y respetuoso exhorto para continuar y desarrollar el esquema de colaboración que ha prevalecido con dicha entidad, a efecto de alcanzar los objetivos que se encuentran previstos tanto constitucional, como legalmente en la materia.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

IV.III Igualdad de Género



Soy integrante de la Comisión de Igualdad de Género, misma que fue instalada el 8 de octubre de 2015.

Objetivo: Promover el ejercicio de los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de las mujeres mediante la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer legislativo; además impulsar la adopción y aplicación de políticas públicas con perspectiva de género desde programas, actividades administrativas, económicas y culturales para contribuir a un cambio en la sociedad que garantice la participación democrática en igualdad de oportunidades y que se vea reflejado en acciones afirmativas que apoyen a las mujeres y coadyuven a erradicar la desigualdad, la inequidad y la injusticia por razones de género.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

IV.III.I Dictámenes Relevantes:

Proyecto de decreto que adiciona el artículo 6º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Aprobado por el Pleno el 14 de diciembre de 2017.

Sinopsis:

- Considerar la violencia simbólica y/o mediática como un tipo de violencia contra la mujer.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Aprobado por el Pleno el 14 de diciembre de 2017.

Sinopsis:

- Establecer que los refugios proporcionaran atención integral a la violencia familiar, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Aprobado por el Pleno el 8 de marzo de 2018.

Sinopsis:

- Fortalecer las medidas para la protección de emergencia de mujeres víctimas de violencia.

Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las fiscalías generales de las entidades federativas, a fin de aplicar la perspectiva de género en la impartición de justicia, respecto a los actos delictivos cometidos contra las mujeres. Aprobado por el Pleno el 10 de abril de 2018.

Sinopsis



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- **Primero.** La H. Cámara de Diputados exhorta a las Fiscalías Generales de las entidades federativas u homologas, a garantizar la aplicación de la perspectiva de género en las actuaciones ministeriales, periciales y policiales de delitos cometidos en contra de mujeres.

Segundo. La H. Cámara de Diputados, exhorta a las Fiscalías Generales de las entidades federativas u homologas, a aplicar medidas de seguridad adicionales para que las mujeres ejerzan su derecho al libre tránsito de manera segura en el uso del transporte público, con el objeto de garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

Punto de acuerdo, relativo a implementar protocolos de investigación policial, pericial y ministerial con perspectiva de género para los delitos cometidos contra las mujeres, así como para homologar dichos protocolos acorde con los expedidos por la PGR. Aprobado por el Pleno el 10 de abril de 2018.

- **Primero.** Se exhorta a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas y los municipios para que implementen protocolos de investigación policial, pericial y ministerial con perspectiva de género, para los delitos cometidos contra las mujeres, así como para homologar dichos protocolos acorde con los expedidos por la Procuraduría General de la República.

Segundo. Se exhorta a las entidades federativas y municipios, que cuentan con la declaratoria de alerta de violencia de género, para que destinen los recursos necesarios para implementar las medidas contenidas en la declaratoria.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Aprobado por el Pleno el 18 de abril de 2018.

Sinopsis:

- Incluir dentro de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, al titular de la Secretaría de Cultura.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Aprobado por el Pleno el 24 de abril de 2018.

Sinopsis:

- Precisar como órdenes de protección de emergencia, la prohibición de intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia, incluidos la vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación.

Proyecto de decreto que reforma los artículos 38, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Aprobado por el Pleno el 24 de abril de 2018.

Sinopsis:

- Establecer que los estados y los municipios, deberán de capacitar, formar y especializar a las y los policías, a las y los jueces y a las y los peritos, en materia de derechos humanos y en perspectiva de género para la debida diligencia en la integración y conducción de las carpetas de investigación y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio; así como en la incorporación de la misma perspectiva en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres.

Proyecto de Decreto que reforma los artículos 23 y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2018.

Sinopsis:

- Diseñar un catálogo de responsabilidades que contemple los órganos de gobierno involucrados en el proceso de la alerta de género basado en el principio de transversalidad y crear un consejo interinstitucional de seguimiento a las alertas emitidas integrado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y una Comisión diseñada específicamente para ello del Poder Legislativo. Armonizar el funcionamiento de la alerta de género en todos los niveles de gobierno.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2018.

Sinopsis

- Incluir la aplicación supletoria de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

V. TRABAJO EN COMISIONES ESPECIALES

V.I Especial para la Prevención y Erradicación de la Pornografía y el Abuso Sexual Infantil.

También soy integrante de la Comisión Especial para la Prevención y Erradicación de la Pornografía y el Abuso Sexual Infantil, la cual quedó instalada formalmente el 6 de diciembre de 2016.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

En mi calidad de integrante de la Comisión Especial de Prevención y Erradicación de la Pornografía y Abuso Sexual Infantil, trabajé intensamente en la elaboración y revisión técnico-jurídica de la **Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 146 Bis y reforma el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, misma que fue presentada ante el Pleno el 29 de noviembre de 2017 y turnada a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen, y a la Comisión Especial de Prevención y Erradicación de la Pornografía y Abuso Sexual Infantil, para opinión.

El propósito de dicha iniciativa es identificar por parte de la Policía Federal, a través de la Policía Científica, la transmisión y/o almacenamiento de datos, escritos, imágenes, voz, sonidos o información que sean susceptibles de pornografía infantil o abuso sexual infantil, a través de sistemas o programas especializados y en caso de que se identifique el Ministerio Público federal procederá para el inmediato desahogo de los actos de investigación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

VI. INTERVENCIONES EN EL PLENO.



▪ 9 de diciembre de 2015.

Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario, relativo al dictamen del artículo décimo noveno transitorio del decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Se propone preservar el derecho a la información y el derecho de las audiencias. En este contexto se considera conveniente que los medios públicos que no estén en posibilidad de iniciar transmisiones digitales al 31 de diciembre de 2015, puedan solicitar al Instituto Federal de Telecomunicaciones autorice la suspensión temporal de transmisiones para con ello evitar las sanciones respectivas y la consecuente



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

revocación del permiso o concesión o bien, que en caso de así preferirlo, estos medios públicos disminuyan la potencia de sus transmisiones.

- **14 de diciembre de 2015.**

Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario, relativo al dictamen por el que se establece el 19 de noviembre de cada año, “Día Internacional contra el Abuso Infantil”.



- **10 de marzo de 2016.**

Presentación de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el numeral 3 al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para otorgar la medalla “Mujeres del Congreso Feminista de 1916”.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

▪ **29 de marzo de 2016.**

Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario, relativo al dictamen de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Precisa que las transmisiones de las estaciones radiodifusoras de los concesionarios puedan hacer uso de cualquiera de las lenguas nacionales de conformidad con la legislación aplicable reconociendo que con ello se logrará la preservación de la riqueza paralingüística de México, con el propósito implícito de evitar la desaparición y la extinción de antiguas lenguas indígenas, así como fomentar la cultura y la identidad de estos pueblos en beneficio de la interculturalidad.

▪ **7 de abril de 2016.**

Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario relativo al punto de acuerdo para que se investigue la posible operación sistemática de algún grupo delictivo dedicado al comercio sexual con menores de edad en Acapulco, Guerrero.

▪ **8 de marzo de 2017.**

Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

▪ **16 de marzo de 2017.**

Presentación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de incluir expresamente en el cuerpo de la ley, los principios que deben regir la elaboración de presupuestos infantiles.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

- **7 de noviembre de 2017.**

Presentación de la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 423 del Código Civil Federal.

- **8 de marzo de 2018.**

Posicionamiento de mi Grupo Parlamentario, relativo a los dictámenes de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V del artículo 9, y XI y XII del artículo 17; y se adiciona una XIII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.